

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de notificación en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican:

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Resolución provisional de ampliación suscrita por la persona titular Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo.

Conforme al artículo 3.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de ampliación serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la ampliación de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra las citadas resoluciones provisionales de ampliación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

A N E X O

| NÚM. EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------------------|-------------------------------|
| (DPCA)564-2020-00007180-1 | SÁEZ TOMÁS, ANTONIO |
| (DPCA)564-2020-00007949-1 | MUÑOZ TERRERO, VANESA |
| (DPCA)564-2020-00007966-1 | AHUCHA RODRÍGUEZ, MACARENA |
| (DPCA)564-2020-00007970-1 | COBOS CHULIÁN, GUADALUPE |
| (DPCA)564-2020-00007973-1 | BECERRA LOZANO, BEGOÑA |
| (DPCA)564-2020-00008280-1 | FERNÁNDEZ SANTIAGO, LUIS |
| (DPCA)564-2020-00008286-1 | LOZANO GARIJO, MARÍA MERCEDES |
| (DPCA)564-2020-00008314-1 | ÁVILA BORGE, JOSE JUAN |
| (DPCA)564-2020-00008506-1 | MORENO MATEOS, INÉS MARÍA |
| (DPCA)564-2020-00008515-1 | PÉREZ FUENTES, REGINA |

00174743

| NÚM. EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------------------|--------------------------|
| (DPCA)564-2020-00008519-1 | VÉLEZ SANTANA, YOLANDA |
| (DPCA)564-2020-00008589-1 | MARÍN GIL, ANDREA |
| (DPCA)564-2020-00008630-1 | SÁNCHEZ ROMERO, TAMARA |
| (DPCA)564-2020-00008635-1 | HUERTAS MATEO, ANA LIDIA |

Cádiz, 2 de julio de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.